



Educación pública y gratuita apropiada (FAPE)

Los estudiantes con alguna discapacidad tienen derecho a una educación pública y gratuita apropiada (FAPE, por sus siglas en inglés). Las escuelas deben proporcionar una FAPE a través de sus programas y servicios. La FAPE debe cumplir con las necesidades únicas del estudiante y proveer beneficios educativos.

Para proporcionar una FAPE las escuelas deben:

- Crear un programa individualizado de educación (IEP, por sus siglas en inglés) para su hijo(a), que es un plan por escrito de la educación de su hijo(a) en la escuela.
- Proporcionar servicios de educación especial que cubran las necesidades específicas (o únicas) de su hijo(a).
- Proveer servicios relacionados para que su hijo(a) se pueda beneficiar de la educación especial. Un ejemplo de servicios relacionados sería recibir terapia ocupacional.
- Proporcionar [acomodaciones y modificaciones](#) para que su hijo(a) pueda estar en espacios de educación general.
- Proporcionar acceso a las mismas actividades no académicas y extracurriculares que sus compañeros sin discapacidades.
- Educar a su hijo(a) en un [ambiente menos restrictivo \(LRE, por sus siglas en inglés\)](#), lo que significa que su hijo(a) debe ser educado tanto como sea posible en un salón de educación general con compañeros que no tengan discapacidades. Pasar tiempo fuera del salón de educación general solo está permitido si se requiere para cubrir con sus necesidades específicas.

No se requiere que las escuelas:

- Proporcionen servicios superiores a los que reciben otros estudiantes.
- Proporcionar programas basados únicamente en las peticiones de los padres, tales como los apoyos y servicios que su hijo(a) recibirá. Estas decisiones son tomadas por el equipo del IEP, que incluye al padre.
- Proporcionar un tratamiento preferencial para pertenecer a clubes o jugar deportes. Sin embargo, los estudiantes tienen derecho a tener la misma oportunidad de participación que otros.

Qué debe hacer si cree que su hijo(a) no recibe una FAPE

Hable primero con el equipo del IEP de su hijo(a). Si aún no queda satisfecho, contacte a los siguientes en el orden dado para ver si pueden llegar a un acuerdo:

- Administrador de educación especial
- Superintendente
- Distrito Escolar

- Si aún no está satisfecho, puede buscar una [mediación](#), una [queja de debido proceso](#) o presentar una [queja al estado](#).

Septiembre de 2017





GRATUITA

- La educación especial y los servicios relacionados son proporcionados por las escuelas públicas sin costo para los padres.
- Las escuelas no pueden negar una FAPE debido al costo de los servicios.
- Las escuelas pueden cobrar tarifas si se les cobran también a los niños sin discapacidades.

APROPIADA

- Los estudiantes tienen derecho a una educación que cubra sus necesidades.
- El programa de educación individualizada (IEP) proporciona información sobre cómo es personalizada la educación de su hijo(a) para cubrir sus necesidades.
- El IEP describe cómo se proporcionan los programas de educación especial y los servicios relacionados.
- El IEP contiene las metas académicas de su hijo(a).

PÚBLICA

- Los niños que reciben un programa de educación especial y los servicios relacionados, tienen derecho a recibir una educación proporcionada por el sistema escolar público.

EDUCACIÓN

- La educación proporcionada debe cumplir con los estándares estatales y federales definidos en la *Ley de Educación para individuos con discapacidades* (IDEA, por sus siglas en inglés).
- Cualquier niño que sea elegible para educación especial tiene derecho a una educación.
- La educación debe preparar a todos los niños para su futuro, incluyendo la educación superior, el empleo y la vida independiente.

Recursos



[Inclusión: la FAPE en la LRE](#)
[Un seminario web de la Alianza para las familias de Michigan](#)

- [Centro de información y recursos para padres \(CPIR, por sus siglas en inglés\): Definiendo y entendiendo la FAPE](#)
- [Normas administrativas para la educación especial en Michigan \(MARSE, por sus siglas en inglés\)](#)
- [Departamento de Educación de EE. UU.: Educación gratuita pública apropiada para estudiantes con discapacidades: Requisitos bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973](#)